



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4054-4684/00, referidas a la transferencia en los términos de la Ley 9533 al dominio municipal de un predio que estuviera afectado al Barrio Obrero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 4378/2006, se aceptó la donación ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que realizadas las tramitaciones administrativas tendientes a obtener la inscripción de dominio a favor de esta Comuna y destinarlo a fines sociales, según constancias obrantes en el Expediente referenciado, surge en el informe de la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios del Ministerio de Economía (fojas 105), que es errónea la nomenclatura catastral, ya que el inmueble está identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Qta. 16, Parcela 3, cuando los antecedentes indicaban que era Manzana 16.

Que como consecuencia de ello, procedieron a subsanar el error registral.

Que atento a ello y una vez subsanado el error, el Municipio deberá hacer la petición formal del inmueble al Organismo Provincial.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5208

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4378/06, en la parte atinente a la Nomenclatura Catastral, quedando establecida según se consigna:
Circunscripción I- Sección B- Quinta 16- Parcela 3.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.